AÑO 1971.—NUMERO 113 LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2927

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Fuentes de Cuéllar.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Emilio Ballesteros; señalándose como zona infecta, la cija de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 15 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil

2903

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Escarabajosa de Cabezas, y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de junio de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil

2904

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el gando porcino del término municipal de Escobar de Polendos, y que fue declarada oficialmente con fecha 7 de mayo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil

2905

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llama da gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Mozoncillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de febrero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil

2914

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de fecha 7 de septiembre de 1971, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perorrubio.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perorrubio, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perorrubio, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

1.ª Colada de los Blancares.—Anchura: 15 metros.
2.ª Colada de la Cuesta Bermeja.—Anchura: 15 metros.
3.ª Colada del Arroyo de las Encinas.—Anchura: 18 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. — Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1971.—P. D.: L. García de Oteyza.

Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de septiembre de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2886

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada por don Emilio Well Pérez la venta directa a su favor, al amparo de su condición de colindante, de una parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en la calle de Escultor Marinas, frente a los números 10, 12 y 14 de la misma, se hace público, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2922

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 8.º del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, se hace público, para general conocimiento, que el acto de la elección de dicho Procurador tendrá lugar el día 5 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Vistas de la Audiencia Provincial (Palacio de Justicia), calle de San Agustín, número 26, de esta ciudad.

Segovia, 16 de septiembre de 1971.—El Presidente.

2930

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad, con fecha 22 de mayo, se proceda al amojonamiento del monte denominado "Majada Vieja", perteneciente a los propios de Fuenterrebollo, número 193 de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, he acordado señalar el día 3 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, para dar comienzo a las operaciones correspondientes, empezándose en el vértice número 1, en el sitio: límite con el monte número 199, de propios de Navalilla, y cuyo deslinde fue aprobado en el año 1934 por la Superioridad, y habiendo sido nombrado para la ejecución de las operaciones el Ingeniero de Montes don Antonio Arias Navarro.

Se hace constar que en las operaciones no se admitirá reclamación alguna contra el deslinde, que es firme. No se admitirán, igualmente, a examen, escrituras, documentaciones o reclamaciones sobre propiedad, pudiendo únicamente entablarse quejas contra la ejecución del amojonamiento si éste, a juicio del algún interesado, no se ajustase al deslinde.

Se recuerda, asimismo, que la incomparecencia invalida todo derecho a reclamar contra el apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 14 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2835

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 15 kV., de 202 metros de longitud, con origen en la actual línea subterránea que une los centros de transformación de las calles José Zorrilla y Onésimo Redondo, finalizando en un nuevo centro de transformación de 800 kVA. en la calle Teniente Coronel Castro, discurriendo la mencionada línea por las calles del Rancho y Teniente Coronel Castro, en Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Segovia, 9 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial acctal., Alfonso Salcedo Leonor.

2884

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Hasta el 30 de septiembre se podrán ingresar, sin recargo, las cuotas atrasadas de la Mutualidad de Representantes de Comercio

Se recuerda a las Empresas y Representantes de Comercio, que en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 7 de junio de 1971 (inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 25 del mismo), que las cuotas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, cuyo plazo de ingreso hubiere vencido a la fecha de publicación de dicha Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", podrán ser ingresadas sin incurrir en recargo por demora, siempre que su ingreso se efectúe antes del día 1 de octubre de 1971.

Segovia, 10 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

2898

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Gregorio Galán Herrero, con domicilio en avenida de José Antonio, s/n, Coca (Segovia), solicita autorización correspondiente a la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), para una piscina, con vertido al mismo río, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un pozo de captación en la margen izquierda del río Eresma, por filtración, junto al cual se ubica la caseta del motor. El agua se impulsa mediante un grupo electrobomba de 5 CV. hasta la piscina, de 25 por 12 metros de dimensiones, en cuya zona más profunda se dispone una tubería de diámetro 20 centímetros para el vertido de las aguas al río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 11 de septiembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2881

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se intruyeron en este Juzgado con el número 111/71, con motivo de denuncia formulada por doña Felisa García López, contra su marido, Fidel Pérez Velasco, por supuesto robo de enseres en el domicilio conyugal, sito en Zamarramala, he acordado citarla, como se hace por medio del presente, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, a fin de notificarla el auto recaído en las citadas diligencias, advirtiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2928

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

En el juicio de faltas 159/71, seguido por daños en accidente de tráfico, contra Cargil Rogez William, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo de condenar y condeno a Cargil Rogez William a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres pesetas y al pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de impago, el arresto menor de diez días. Se declara responsable civil subsidiario a don Alejandro López Alcalde.

Y para que sirva de notificación al condenado, Cargil Rogez Willam, expido la presente, en Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo acordado por la Presidencia del Gobierno número 1.906/1971, de 13 de agosto, para las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia han designado los Colegios Electorales siguientes:

LASTRAS DEL POZO 2887

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

NIEVA 2909

Distrito único.—Sección única.—Escuelas Nacionales.

GRAJERA 2910

Distrito único.—Sección única.—Ayuntamiento.

MARAZUELA 2911

Distrito único.—Sección única.—Ayuntamiento.

CAMPO DE CUELLAR 2912

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

CABAÑAS DE POLENDOS 2923

Distrito único.—Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

SAN MIGUEL DE BERNUY 2924

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

MARTIN MIGUEL 2925

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

COBOS DE FUENTIDUEÑA 2926

Distrito único.—Sección única.—Escuela Vieja de Niños.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2920

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, a 15 de septiembre de 1971. El Alcalde, Benigno Martín.

2908

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, referido a 31 de diciembre de 1970, queda el mismo expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones y clasificación de los habitantes, conforme dispone el artículo 100 del Reglamento de Población vigente.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 13 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERNUY DE PORREROS 2916

LA LASTRILLA 2921

2907

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del presente mes de septiembre, tomó el siguiente acuerdo: Ceder gratuitamente al Estado el solar, propiedad de este Ayuntamiento, conocido por el nombre de "El Cogombral", situado en este término municipal; que linda, al Norte, con población; Sur, con colada de los fariles; Este, con población, y Oeste, con carretera de Adanero-Gijón, para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, a cuyo efecto, se halla a disposición de las personas interesadas, en este Ayuntamiento, el correspondiente expediente, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, haciéndose constar que, posteriormente, para ser valido el acuerdo, deberá aprobarse por el Ministerio de la Gobernación.

Martín Muñoz de las Posadas, 11 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

2882

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ANUNCIO

Don Teodosio Velasco Casado tiente solicitado la construcción de una Estación de Servicio en el término municipal de Etreros (Segovia), carretera de Segovia a Sanchidrián, y no habiéndose presentado, dentro del plazo reglamentario, la documentación establecida y antes de proceder a emitir el informe definitivo, se le concede, por medio del presente anuncio, el derecho de vista al expediente, para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, y de acuerdo con lo que determina el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, evacúe dicho trámite y formule las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Segovia, 10 de septiembre de 1971.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Agencia de Segovia.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8